



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

730

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	184.367,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	358.731,12
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	215.044,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.500,00
Total Presupuesto		798.742,22

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	236.975,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	153.218,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.517,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.031,43
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		798.742,22

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Osso de Cinca

- A) Funcionario de Carrera :
- 1 plaza de Secretario-Interventor. Grupo A 1; Nivel 26
- B) Personal Laboral Fijo :
- 1 plaza de operarios de servicios múltiples
- 1 plaza de auxiliar administrativo (vacante)
- C) Personal Laboral Temporal I número plazas
- 1 plaza de operario de servicios múltiples
- 1 plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial
- 1 plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial
- 1 plaza de maestra especialista en educación infantil
- 2 plazas de socorristas piscinas

**Resumen**

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral fijo: número de plazas 2

Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 6

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Osso de Cinca, 21 de febrero de 2023. El Alcalde, Javier Cónsul Royes.